



Fondo Nacional de Vivienda
Popular

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN DE INFORMACIÓN

N° de Solicitud:
FONAVIPO 002/2022

El infrascrito Oficial de Información del Fondo Nacional de Vivienda Popular, HACE SABER a: _____, la resolución de las diez horas y treinta minutos del día diecinueve de enero de dos mil veintidós, la cual literalmente establece:
_____)

EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR, San Salvador, a las diez horas ocho horas con treinta minutos del día diecinueve de enero de dos mil veintidós.

VISTA la Solicitud de Información admitida en esta Oficina a través de correo electrónico en fecha diez de diciembre de dos mil veintiuno interpuesta por _____, quien solicitaba:

"Documentos presentados a nombre de J _____, en la oficina de contribuciones"

Habiéndose cumplido con los requisitos establecidos por el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública; y los artículos 50, 54 y 57 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública y
CONSIDERANDO:

- I. Que el Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador reconoce el derecho de toda persona a dirigir sus peticiones por escrito, de manera decorosa, a las autoridades legalmente establecidas; a que se le resuelvan, y a que se haga saber lo resuelto.
- II. Que el Artículo 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública referente al *Derecho de Acceso a la Información Pública* "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información generada, administrada o en poder de las instituciones públicas y demás entes obligados de manera oportuna y veraz, sin sustentar interés o motivación alguna".

Habiéndose realizado la gestión interna, con la **Unidad de Contribuciones y Gestión Social** a quien se le asignó en primera instancia dicha solicitud de información; quien en respuesta remitieron el expediente solicitado en manera física a la Unidad de Acceso a la Información Pública de FONAVIPO, a través de memorándum UCYGS/34/01/22, que en lo medular expresa:

"Me refiero a correo recibido el día 14 de enero de 2022, en el cual informa sobre requerimiento recibido en su unidad del _____, en el cual manifiesta que solicita retirar la documentación que presentó en esta Unidad para el trámite de construcción de vivienda.

Aclarando que se le realizó la verificación a su propiedad, el 18 de abril de 2018 y según los requisitos del programa, el proceso NO APLICÓ, porque a la compañera de _____ le aparece otro inmueble, según carencia de bienes.

Según la Nueva Ley de Acceso a la Información es nuestro deber entregar el expediente solicitado por e _____, por lo que se hace entrega de dicho expediente, el cual contiene:



Fondo Nacional de Vivienda
Popular

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

- *Copia de DUI y NIT del solicitante.*
- *Copia de DUI y NIT de la compañera de vida*
- *Copia de DUI y NIT del hijo*
- *Copia de partida de nacimiento del hijo*
- *Carencia de bienes del solicitante y cónyuge*
- *Carencia de bienes del hijo*
- *Constancia de la Fuerza Armada*
- *Copia de escritura.*

POR TANTO: De conformidad a las razones y hechos expuestos, disposiciones legales antes citadas, al principio de máxima publicidad y disponibilidad, ambos estipulados en el artículo 4 de la aludida Ley, y a los artículos. 62, 65, y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

RESUELVE. Concédase la información requerida en la forma y en lo concerniente a lo solicitado previamente, la cual consiste en los documentos *Copia de DUI y NIT del solicitante; Copia de DUI y NIT de la compañera de vida; Copia de DUI y NIT del hijo; Copia de partida de nacimiento del hijo; Carencia de bienes del solicitante y cónyuge; Carencia de bienes del hijo; Constancia de la Fuerza Armada; Copia de escritura.*, los cuales se adjuntan a esta resolución

NOTIFÍQUESE.

Licda. Natalia Pérez
Oficial de Información
Unidad de Acceso a Información Pública



Para que le sirva de legal notificación, se llamará al número 7296-8006 para dar aviso de que retire la documentación y se extiende la presente en la Unidad de Acceso a la Información Pública del Fondo Nacional de Vivienda Popular, Alameda Juan Pablo II, entre 37 y 39 avenida norte, San Salvador, a las diez horas y cuarenta y cinco minutos del día diecinueve de enero de veintidós.

